

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Economista

Carlos Dávila H.

Representante Legal de la Empresa Imbabura Turística C.A. Imbaturis

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS con número de RUC 1090003085001, realizada el 30 de julio de 2020, en esta ciudad de Ibarra.

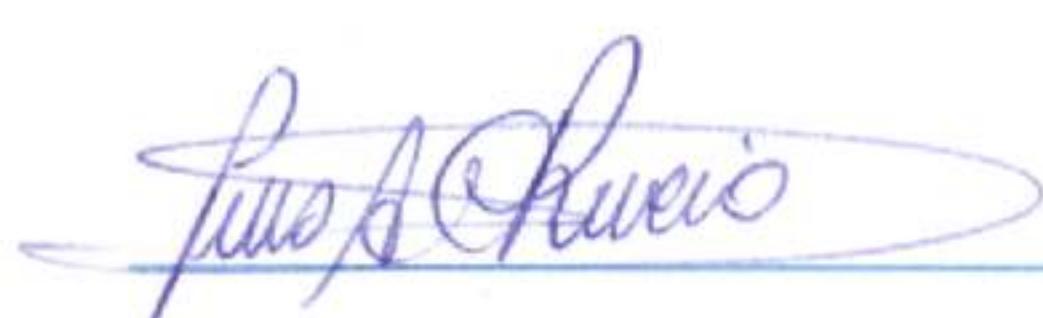
Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 5.761 con un valor cada una de \$ 1,00 USD, por un total de la transacción \$ 5.761,00 USD (Cinco mil setecientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipó mis agradecimientos.

Original: Cesionario/Copia1:Cedente/Copia2:Sociedad

Atentamente,



Luis Alberto Calderón R.

CEDENTE
Ing. Luis Alberto Calderón R.
C.C. 1001729894



Roberto Andrade Sánchez

CESIONARIO
Dr. Roberto Andrade Sánchez
C.C. 1704250701







REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON IBARRA

Dr. Arturo Terán Almeida

El archivo a su cargo contiene los protocolos del Notario
Licenciado Nelson Dávila Cevallos

C O P I A

PRIMERA

DE LA ESCRITURA

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL

OTORGADA POR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON IBARRA

A FAVOR DE

"
SR. LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA Y LORENA
FERNANDA VALLEJO PASQUEL

POR

CUANTIA INDETERMINADA

EL DE

DEL

05 JUNIO IBARRA, DE 2015 DEL

Dirección: Carrera Rocafuerte 4-76 - 4-78 y García

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE SOLICITAN CÓNYUGES LUIS
ALBERTO CALDERON RIVERA Y
LORENA FERNANDA VALLEJO
PASQUEL

CUANTIA INDETERMINADA

Esc. No. 2015-10-01-005-P00 2037

T. No. 3523

Di tres copias

G/G



En la ciudad de Ibarra, hoy día
viernes cinco de junio del año
dos mil quince, ante mí Doctor

Arturo Terán Almeida, Notario

Público de este cantón,

comparecen: por sus propios
derechos los cónyuges señores

LUIS ALBERTO CALDERON

RIVERA Y LORENA

FERNANDA VALLEJO

PASQUEL, casados entre sí. Los

comparecientes acreditan su
identidad con la presentación de su

cedula de ciudadanía cuyo número

se incluye al pie de sus firmas,

ecuatorianos, son mayores de
edad, de estado civil casados entre

sí, hábiles para contratar y
obligarse, domiciliados en esta

ciudad, a quienes de conocerles

doy fe, libre y voluntariamente y

mediante petición me solicitan se

proceda a Disolver la Sociedad Conyugal existente entre los comparecientes, petición
que la realizan amparados en lo que dispone el Artículo ochocientos trece del Código

de Procedimiento Civil en concordancia con lo dispuesto en la Reformatoria de la Ley Notarial en su artículo dieciocho numeral trece. Para resolver se considera:
PRIMERA.- Dentro de la tramitación se han observado todas las solemnidades legales establecidas en la Ley Notarial.- **SEGUNDA:** De la Partida de matrimonio que se adjunta se conoce que los señores **LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA Y LORENA FERNANDA VALLEJO PASQUEL** contrajeron matrimonio el siete de diciembre del dos mil uno, en la Jefatura del Registro Civil del cantón Ibarra. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo ochocientos trece del Código Civil por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las Leyes ecuatorianas, se contrae la Sociedad de Bienes.- **TERCERA:** Los solicitantes han comparecido ante el suscripto Notario con el objeto de dar cumplimiento a la diligencia de reconocimiento de firmas y rúbricas de la petición inicial y en la misma se convoca a las partes para la correspondiente Audiencia de Conciliación, la misma que quedó fijada para el día viernes cinco de junio del año dos mil quince, a las diez horas.- **CUARTA:** Los cónyuges señores **LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA Y LORENA FERNANDA VALLEJO PASQUEL**, comparecieron personalmente ante el Suscripto Notario en el día y hora señalados en el numeral anterior con el objeto de realizar la diligencia de Audiencia de Conciliación ordenada y en cuyo acto los mencionados cónyuges se ratificaron en su voluntad de disolver la Sociedad Conyugal que tienen formada por el hecho del matrimonio. Por lo expuesto y en mérito de la fe pública de la cual me hallo investido, Yo doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de este cantón, DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges **LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA Y LORENA FERNANDA VALLEJO PASQUEL**. La presente Acta con la solicitud y la partida de matrimonio

quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo, y copia de la misma se subinscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. De todo lo cual doy fe.

Sr. Luis Alberto Calderon-Rivera

C.C.NO. 100172989-4



Sra. Lorena Fernanda Vallejo Pasquel

C.C.NO. 100243680-4

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



SEÑOR NOTARIO:

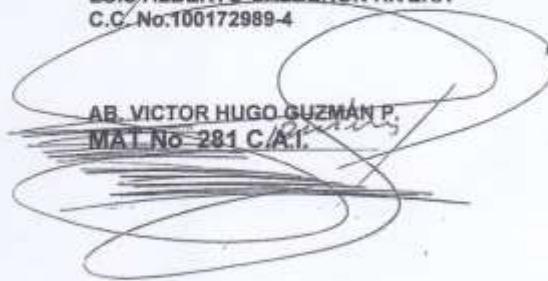
LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA y LORENA FERNANDA VALLEJO PASQUEL, de estado civil casados entre si, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en el cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, el SIETE de Diciembre del año del 2001, el mismo que se registra en el tomo número tres página 65 y en el acta ochocientos veinte y cinco del libro de matrimonios, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la Sociedad Conyugal hemos adquirido diferentes bienes muebles e inmuebles que en la debida oportunidad serán determinados.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada en común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el numeral 13 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente;
 - b) Que se sirva proceder conforme lo determina la norma antes indicada.
 - c) Que, una vez hecho, y habiendo nosotros, de consumo y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente;
 - d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor Notario, deberá tomar nota del cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Firmamos con el profesional que nos patrocina.


LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA
 C.C. No:100172989-4


LORENA FERNANDA VALLEJO PASQUEL
 C.C. No 100243680-4


 AB. VICTOR HUGO GUZMÁN P.
 MAT. No. 281 C/A.I.



Factura: 001-002-000003455



20151001005D01197

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151001005D01197

Ante mí, NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en IBARRA, portador(a) de CÉDULA 1001729894, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE, LORENA FERNANDA VALLEJO PASQUEL CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en IBARRA, portador(a) de CEDULA 1002436804, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARCIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. IBARRA, a 20 DE MAYO DEL 2015.

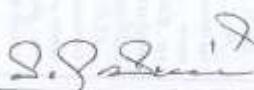

LUIS ALBERTO CALDERON RIVERA

CÉDULA: 1001729894


LORENA FERNANDA VALLEJO PASQUEL

CÉDULA: 1002436804




NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA



USD. 6.
RECIBO DE PAGO
SOLICITUD DE PAGO
ESTADO CIVIL

CÓDIGO

0000000663428

COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN
 COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
 COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En Quito, Provincia de Los Ríos,
a 25 días del mes de Agosto, Año 2007,
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, certifica la presente acts de inscripción al matrimonio de:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Edwin Fernando Gómez,
nacido en Quito el 12 de Junio de 1978, de nacionalidad Ecuadoriano, hijo de Edwin Gómez, de nombre Gómez, y de Maria Edna, de nombre Gómez, ambos de nacionalidad Ecuadoriana, residentes en Cra Celia No. 100-172 ZEP-9 - q. 1 p. 10, de nacionalidad Ecuadoriana, hijos de Edwin Fernando Gómez, de nombre Gómez, y de Maria Edna, de nombre Gómez, ambos de nacionalidad Ecuadoriana, residentes en Cra Celia No. 100-202 C.P. 170-0, de nacionalidad Ecuadoriana, y de Edwin Fernando Gómez, de nombre Gómez, y de Maria Edna, de nombre Gómez, ambos de nacionalidad Ecuadoriana, residentes en Cra Celia No. 100-202 C.P. 170-0, de nacionalidad Ecuadoriana.

OBSERVACIONES:

Se declara la nullidad de ese matrimonio mediante restitución del
brazo con fecha
cuya copia se archiva.

En este matrimonio reconocieron a su

hijo nacido en

lugar del matrimonio:

Fecha: Diciembre, 2007

Jefe de Oficina: /

Firma: /

Jefe de Oficina: /

Firma: /

OTRAS SUSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Instituciones y Organizaciones No 0491

Interventor..... Pobl..... Alcalde.....

Cón Distr Mun

C E R T I F I C O
Dijo el Señor Oficial que se tiene de acuerdo

al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Personales, en concordancia con el

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Documentación (se expresa en el anexo)

Firmas Autentificadas

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SERVICIO CANTONAL
DEPARTAMENTO DE AREA

TESTIMONIO DE LA DIRECCION GENERAL DE
ESTADISTICA, IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO ECUATORIANO DE IMBABURA
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N° 100172989-4
ALDERON RIVERA LUIS ALBERTO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
9 NOVIEMBRE 1975
002-1 0111 00311 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
TUNTAQUI 1975

Luis Alvaro



ECUATORIANA N° 100172989-4
CASADO LORENA FERNANDA VALLEJO
SUPERIOR ING. EN PETROLEOS
SEGUNDO AÑO CALDERON
MARIA ELENA RIVERA
IBARRA 14/10/2010
14/10/2020
REN 3301136

Rodrigo



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 22 de Febrero del 2014
100172989-4 012 - 0038
CALDERON RIVERA LUIS ALBERTO
IMBABURA IBARRA
SAGRARIO SAGRARIO
SANCION Muir 14 CorRec 8 Tot USD 42
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 0018
3659818 23/07/2014 14:04:08

3659818



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA

Nº

1002436804

APELLIDOS Y NOMBRES

VALLEJO PASQUEL

LORENA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO

IBASURA

OTAVALO

JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-17

ESTADO CIVIL Casado

LUIS ALBERTO

CALDERON RIVERA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN
APLICADOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO AGOSTA CESAR FREDDY
APLICADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASQUEL YOLA PREDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-18

Ruth T. Montecinos

Lorena Vallejo P.
SANTO DOMINGO

V4333V2242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



077

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



077 - 0104

1002436804

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALLEJO PASQUEL LORENA FERNANDA

IBASURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

DISTRICCIÓN

SAGRARIO

ZONA

Lorena Vallejo P.
T. PRESIDENTE DE EX.JUNTA



ESTAMPA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

ESTAMPA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

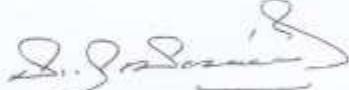
RAZÓN: Dentro de este despacho y en persona, las partes quedan notificadas para la Audiencia de Conciliación de Disolución de la Sociedad Conyugal, que se llevará a efecto el día viernes cinco de junio del año en curso. A las 10H00 a.m. Ibarra, veinte de mayo del año dos mil quince


Sr. Luis Alberto Calderon Rivera

C.C.NO. 100172989-4

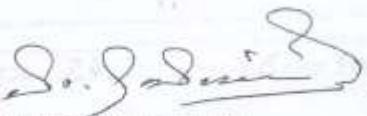

Sra. Lorena Fernanda Vallejo Pasquel

C.C NO. 100242690-4


DR. ARTURO TERAN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, cinco de junio del año dos mil quince



DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



RAZON:	50.000.000
MARGINADO con Firma	
Documento que se adjunta ante la autoridad competente	
AÑO 2001 TOL. 3 Y	65 ACTA 825
IBARRA	1.000.000
CUMPL.PAGO No.	JULIO GOMEZ F
JEFE PROVINCIAL	